República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

MEMORANDO

200 - 531

Leticia, 23 DIC. 2025

PARA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Solicitud suspensión y ampliación del Contrato 2738-2025.

Solicitud Suspensión y ampliación del Contrato 2738 de 2025

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias misionales y conforme a los principios de coordinación interinstitucional, y en atención a la solicitud presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL SELVA RIO, representada por el señor JAVIER FERNANDO CASTRO REY, respecto al Contrato No. 2738 de 2025, cuyo objeto es la "Adquisición de equipos, elementos y dispositivos de seguridad, comunicación, monitoreo, defensa y apoyo requeridos para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Departamental de Orden Público del Departamento del Amazonas, recursos del balance del Fondo de Seguridad – Vigencia 2024", suscrito con fecha de inicio del 18 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación vigente al 31 de diciembre de 2025, me permito elevar la presente comunicación.

El contratista informó que los ítems No. 3 (Dispositivo TÁSER, kit Pulse 2) y No. 10 (Kits de dispositivos T7) requieren trámites y autorizaciones especiales que exceden los tiempos ordinarios de suministro. Dichos dispositivos demandan:

- Autorización y aval institucional para el uso de dispositivos de control eléctrico, conforme a lineamientos de la Policía Nacional.
- Certificaciones técnicas de fábrica y pruebas de parámetros eléctricos.
- Licenciamiento y activación del software Evidence.com por el término contratado.
- Marcación institucional conforme a la ficha técnica oficial.

Estas gestiones, por su naturaleza técnica, regulatoria y operativa, exceden los tiempos inicialmente previstos y no obedecen a causas imputables al contratista, configurándose una limitación temporal para la ejecución contractual.

Lo anterior fue corroborado en la mesa de supervisión del Contrato No. 2738-2025, consignada en el Acta de Supervisión No. 02 del 23 de diciembre de 2025 y en el acta No. 03 del 26 de diciembre de 2025, en la cual participaron el Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, el contratista, la referente del programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el equipo de apoyo SGAS. En dicha reunión se dejó constancia de que:

- La adquisición de los dispositivos TÁSER requiere aval de la Policía Nacional, y solo dos empresas en Colombia están autorizadas para su comercialización.

- La Policía DEAMA se comprometió a remitir los lineamientos y requisitos necesarios para autorizar la compra del armamento y de los chalecos antibalas, los cuales también deben adquirirse a través de la institución correspondiente.

- Se recomendó solicitar formalmente la suspensión del contrato hasta el 30 de enero de 2026, mientras la Policía Nacional allega los requisitos técnicos y regulatorios necesarios para proceder con la adquisición conforme a los estudios previos, igualmente se autoriza la venta al contratista del dispositivo taser T7 según autorización entregada por la policía nacional.

- En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 (arts. 5, 25 y 40), la Ley 1150 de 2007 (art. 4), el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.4.1) y los conceptos de Colombia Compra Eficiente, se solicita a la Oficina de Desarrollo Institucional:

- Autorizar la suspensión temporal del Contrato No. 2738-2025, a partir de la fecha que determine la Entidad, mientras se superan las condiciones técnicas, regulatorias y logísticas que actualmente impiden la entrega total de los bienes.

- Reanudar el plazo contractual a partir del 30 de enero de 2026, conforme a lo solicitado por el contratista.

- Establecer que la suspensión se entienda sin afectación económica para las partes, en observancia de los principios de equilibrio contractual y buena fe.

Finalmente, se cita al señor WILSON ELIZALDE MUR, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Gobernación del Amazonas, designado mediante Decreto 0017 del 10 de enero de 2025, para que evalúe la presente solicitud y autorice la medida si lo considera pertinente, en aras de salvaguardar la correcta ejecución contractual y la transparencia institucional.

Cordialmente

JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Vo. Bo. WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de desarrollo

GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT: 899999336-9

ACTA DE SUSPENSION

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

DEPENDENCIA O ÁREA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
04	30	12	2025	**2738**	17	12	2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD – VIGENCIA 2024"

PLAZO (Meses o Días)	Forma De Pago
HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025	CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO- El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer desembolso por concepto de anticipo del 30% sobre el valor total del contrato, previa aprobación de la póliza, suscripción del acta de inicio y del plan de manejo del anticipo presentado por el contratista y el 70% restante se pagará , previa presentación de la factura correspondiente, ingreso al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor , pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Fecha de Inicio			Fecha Terminación Inicial			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
18	12	2025	31	12	2025	**UNIÓN TEMPORAL SELVA-RIO NIT 902.002.598-3, representado legalmente por JAVIER FERNANDO CASTRO REY**

SUPERVISOR: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ESTADO LEGAL

GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	No. 360-47 994000055905 ANEXO 0	17	12	2025	30	04	2026
	Calidad del Bien		17	12	2025	30	04	2026
	buen manejo y correcta inversión del anticipo		17	12	2025	31	12	2026

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO 30%	SALDO
($953.494.700,00)	**(286.048.410,00)**	**($667.446.290,00)**

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: **En ejecución**

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**

CAUSALES TÉCNICAS:

El contratista informó que los ítems No. 3 (Dispositivo TÁSER, kit Pulse 2) y No. 10 (Kits de dispositivos T7) requieren trámites y autorizaciones especiales que exceden los tiempos ordinarios de suministro. Dichos dispositivos demandan:

- Autorización y aval institucional para el uso de dispositivos de control eléctrico, conforme a lineamientos de la Policía Nacional.
- Certificaciones técnicas de fábrica y pruebas de parámetros eléctricos.
- Licenciamiento y activación del software Evidence.com por el término contratado.
- Marcación institucional conforme a la ficha técnica oficial.

Estas gestiones, por su naturaleza técnica, regulatoria y operativa, exceden los tiempos inicialmente previstos y no obedecen a causas imputables al contratista, configurándose una limitación temporal para la ejecución contractual.

FECHA DE INICIO SUSPENSION			FECHA DE TERMINO SUSPENSION		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2025	30	01	2026

PLAZO TRANSCURRIDO TRECE (13) DIAS.

- Autorizar la suspensión temporal del Contrato No. 2738-2025, a partir de la fecha que determine la Entidad, mientras se superan las condiciones técnicas, regulatorias y logísticas que actualmente impiden la entrega total de los bienes.
- Reanudar el plazo contractual a partir del 30 de enero de 2026, conforme a lo solicitado por el contratista.
- Establecer que la suspensión se entienda sin afectación económica para las partes, en observancia de los principios de equilibrio contractual y buena fe.

PLAZO FALTANTE: **DOS (2) DIAS**

PLAZO SUSPENSIÓN: **TREINTA DIAS (30) DIAS**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de Diciembre de 2025.

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
JHON JAIRO ACUÑA MARIN Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	UNIÓN TEMPORAL SELVA-RIO NIT 902.002.598-3, Representante legal JAVIER FERNANDO CASTRO REY